

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/7763 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 78 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 24 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 38 de la Prefectura Villarrica N.º 3 para la realización de la actividad de carácter pública denominada “*Trail Huichahue*”

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

Cunco” organizada por don Alex Mardones Gerlach, a realizarse el día 20AGO2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Trail Huichahue Cunco”* organizada por don Alex Mardones Gerlach, a realizarse el día 20AGO2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]
EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alex Mardones Gerlach
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIDECO



OF. ORD. Nº 1.012 /

MAT.: Informa Trail Huichahue en la
Comuna de Cunco

CUNCO, 4 de agosto de 2022

DE : ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE COMUNA DE CUNCO

A : SR. RAUL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIONAL ARAUCANIA
PRESENTE

1. Por medio del presente me permito informar a Ud. que, en la Comuna de Cunco, como en años anteriores se realizará nuevamente el Evento Trail Huichahue Cunco, es por ello que solicitamos informe de factibilidad que realiza personal de la SIAT de Carabineros de las rutas a utilizar, esta actividad está enmarcada dentro del programa Municipal.
2. El recorrido será el siguiente: Salida Gimnasio Municipal de Cunco tomando Teodoro Schmidt, Ormpello por General Baquedano tomando la ruta S-425 , hasta llegar al cruce de la ruta S-435 . Esta competencia está coordinada para el día Sábado 20 de agosto 2022 a partir de 7:30 hrs a 15:30 hrs.
3. Mencionar que se contará con todas las medidas sanitarias para la realización de esta actividad al aire libre, según el plan paso a paso.
4. La coordinación de esta actividad estará a cargo del Sr Alex Mardones Gerlach, Encargado de unidad de deportes y recreación, teléfono +56 9 72728102, correo electrónico amardones@municunco.cl, ante cualquier consulta en relación de dicha actividad.

Seguros de contar con su apoyo para esta actividad, le saluda cordialmente.

ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE

ACC/SMA/amg.
DISTRIBUCION

- Indicado
- DIDECO
- Oficina de partes

Nathalie Foix Muñoz

De: Alex Mardones Gerlach <amardones@municunco.cl>
Enviado el: martes, 16 de agosto de 2022 17:36
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía
Asunto: Fwd: oficio solicitud Cunco delegado presidencial
Datos adjuntos: oficio delegado.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

----- Forwarded message -----
De: Alex Mardones Gerlach <amardones@municunco.cl>
Date: mar., 16 ago. 2022 17:14
Subject: Fwd: oficio solicitud Cunco delegado presidencial
To: pbsanchez@interior.gob.cl <pbsanchez@interior.gob.cl>, <partesdpraracania@interior.gob.cl>, <nnefbed@interior.gob.cl>

----- Forwarded message -----
De: Alex Mardones Gerlach <amardones@municunco.cl>
Date: jue., 11 ago. 2022 10:24
Subject: Fwd: oficio solicitud Cunco delegado presidencial
To: <partesdpraracania@interior.gob.cl>, <nnefbed@interior.gob.cl>

----- Forwarded message -----
De: Alex Mardones Gerlach <amardones@municunco.cl>
Date: jue., 4 ago. 2022 16:17
Subject: oficio solicitud Cunco delegado presidencial
To: <partesdpraracania@interior.gob.cl>

Estimado junto con saludar envío ORD n°1012 de fecha 04 de agosto del presente año , materia cierre de calles actividad deportiva por favor acusar recibo sin otro en particular me despido

x



NRO. 38 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| a) Tipo de actividad | : | "Trail Huichahue Cunco" |
| b) Fecha de realización | : | 20 de agosto de 2022. |
| c) Hora de inicio | : | 07:30 horas. |
| d) Hora de término | : | 15:30 horas |
| e) Duración de la actividad | : | 08 horas |
| f) Cantidad de participantes | : | 500 personas. |
| g) Responsable de la actividad | : | Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. ALEX MARDONES GERLACH, Cédula de Identidad Nro. 17.604.593-0, domiciliado en calle Radal Nro. 242, comuna de Cunco, teléfono de contacto Nro. +56972728102 |
| h) Fecha ingreso solicitud | : | 18.08.2022 |

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

| | | |
|------------------------------|---|--|
| a) Punto de la Actividad | : | Gimnasio Municipal de la Comuna de Cunco. |
| b) Recorrido | : | El circuito se inicia en el Gimnasio Municipal de Cunco, tomando calle Teodoro Schmidt, Ormpello, General Baquedano, Ruta S-425, ingresando al Fundo Santa Ana, por donde salen a la Ruta S-435, para luego continuar el recorrido por el interior de un predio Forestal debidamente autorizado, realizando posteriormente el retorno por los mismo predios, rutas y calles. |
| c) Lugar de término | : | Gimnasio Municipal de la Comuna de Cunco |
| d) Oradores | : | No hay. |
| c) Lugares de perifoneo | : | No hay |
| d) Puntos críticos a vigilar | : | No hay. |

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Trail Huichahue Cunco. Actividad deportiva de trote.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador de la actividad (500 personas).

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

No genera impactos ya que se trata de actividades recreativas y deportivas

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, no obstante, se mantendrá vigilancia especial durante el desarrollo de la actividad, como asimismo deben mantener las medidas de seguridad por el Covid-19.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si.
- b) Conos: Si.
- c) Banderilleros: Si
- d) Ambulancia: Si.
- e) Otros:

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por parte de los organizadores, que realizarán la actividad el día 20 de agosto de 2022, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizarla, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los participantes de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

CUNCO, 18 agosto de 2022.



MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE
Coronel de Carabineros
PREFECTO